

- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras
- Subgerencia de Catastro y ordenamiento territorial
- Subgerencia de Transportes y Circulación Vial

### **Artículo 109.- Subgerencia de Obras Publicas**

La Subgerencia de Obras Publicas un órgano de tercer nivel organizacional, responsable de programar y ejecutar obras públicas de acuerdo a los expedientes técnicos aprobados, cautelando la correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la información oportuna sobre el avance de los proyectos de inversión pública en Infraestructura encargado de administrar. Depende la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### **Artículo 110.- Funciones de la Subgerencia de Obras Publicas**

Son funciones de la Subgerencia de Obras Publicas:

- a) Ejecutar la programación y ejecución de estudios, proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano.
- b) Formular y evaluar proyectos de inversión y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de la municipalidad distrital.
- c) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por el rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión
- d) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas de la Contraloría General de la Republica y demás normas afines en el proceso de ejecución de los PIP.
- e) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo, el cuadro de necesidades y la memoria anual del área, de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Formular su cronograma de ejecución, física y financiera de las PIP de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades de construcción de obras públicas, aplicando el cumplimiento estricto del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Leyes de presupuesto y de Inversión pública, evaluando que los proyectos sean de una antigüedad de 3 años y que estén liquidadas y cerradas



- h) Responsable de supervisar la cantidad, calidad y el precio de los materiales que se compran y los costos de la contratación del personal para las obras de su competencia.
- i) Es el responsable de la calidad de ejecución de los PIP de la Municipalidad Distrital de Tamburco.
- j) Proponer y fiscalizar los estudios y proyectos de obras de la Municipalidad, así como las bases técnicas de licitaciones y concursos correspondientes.
- k) Proponer lineamientos, Directivas, Términos de Referencia para los
- l) procesos de selección, ejecución de obras que realiza la Municipalidad directa o por intermedio de terceros.
- m) Ejecutar las acciones de ordenamiento, autorización y control de las obras de infraestructura y equipamiento de los servicios públicos locales.
- n) Evaluar periódicamente y oportunamente los avances físicos y
- o) financieros efectuados en la ejecución de obras por administración directa o por contrato e informar oportunamente a la Subgerencia de Infraestructura.
- p) Elaborar la información estadística básica sistematizada sobre la ejecución de proyectos para la toma de decisiones en la Alta Dirección.
- q) Supervisar y controlar las obras que ejecuta la municipalidad en todas las modalidades velando por el cumplimiento de la calidad de la obra, el uso de los materiales de calidad y mano de obra en estricta concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- r) Revisar y visar los informes técnicos y financieros alcanzados por los residentes de obra.
- s) Integrar la comisión de recepción de obra efectuados por administración directa o por terceros.
- t) Informar mensualmente a la sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural sobre el cumplimiento de sus funciones, las dificultades y los resultados alcanzados.
- u) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **Artículo 111.- Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico**

La Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, es el área responsable de planificar, organizar, ejecutar, mantener operativo y supervisar la prestación del servicio de maquinaria y equipo pesado y liviano de propiedad municipal en las obras públicas de la Municipalidad y la prestación de servicios de maquinaria y equipo a terceros. Depende la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





## Artículo 112.- Funciones de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Son funciones de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico:

- a) Coordinar, programar, dirigir y supervisar la prestación de los servicios de la maquinaria y equipo de propiedad Municipalidad.
- b) Mantener en buen estado de uso las máquinas y equipo pesado y liviano de propiedad del municipio.
- c) Programar y controlar el mantenimiento y reparación oportuna de las maquinarias, vehículos y equipos de propiedad municipal.
- d) Programar y coordinar la adquisición, almacenamiento y distribución de los repuestos, materiales y recursos necesarios para la reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipo mecánico.
- e) Elaborar y proponer el Reglamento de uso, disposición y control del equipo pesado y liviano de propiedad de la Municipalidad y de las que estén bajo su responsabilidad
- f) Elaborar el cronograma del uso de la Maquinaria y Equipos Pesados y Livianos en las distintas obras ejecutadas por administración directa y/o en la prestación de servicios a terceros.
- g) Programar el servicio de alquiler de la Maquinaria y Equipo Pesado y Liviano a persona natural o jurídica que lo solicite, previa coordinación y aprobación por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.
- h) Evaluar el desempeño del personal de operadores de la Maquinaria y Equipos pesados y Livianos a su cargo, emitiendo los informes pertinentes ante la Oficina de Personal.
- i) Realizar los requerimientos oportunos de repuestos y servicios de mantenimiento y reparación. Llevar el control de horas maquina trabajadas en forma diaria y el consolidado mensual por las obras de administración directa, así como de alquiler de maquinarias.
- j) Llevar el control estricto del uso de combustible, filtros y aceites por cada maquinaria y equipo pesado.
- k) Supervisar y aprobar que los operadores realicen el registro diario del parte diario de maquinaria y equipo.
- l) Hacer las liquidaciones correspondientes de los alquileres de las maquinarias pesadas y elevar el informe correspondiente a las instancias correspondientes.
- m) Contar con el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT todos los vehículos que requieren de dicho seguro.





- n) Disponer supervisar en buen recaudo en buen recaudo y la seguridad de las maquinarias y equipo por parte de operadores y conductores.
- o) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

### Artículo 113.- Subgerencia de Estudios y Proyectos

La Subgerencia de Estudios y Proyectos es el responsable de elaborar expedientes técnicos en función a las normas legales vigentes, de conducir los procesos de ordenamiento, demarcación y organización territorial de formulación de estudios y proyectos de pre inversión e inversión que permita el desarrollo integral y sustentable de su jurisdicción. Depende la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### Artículo 114.- Funciones de la Subgerencia de Estudios y Proyectos

Son funciones de la Subgerencia de Estudios y Proyectos:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes, disposiciones y directivas referidas a la formulación y elaboración de expedientes técnicos.
- b) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas concordantes con las acciones de la oficina.
- c) Verificar el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente a los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.
- d) Supervisar la eficiencia y la calidad de la formulación de los expedientes técnicos en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.
- e) Elaborar el expediente técnico cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras.
- f) Seguimiento y verificación de los proyectos ejecutados en el ámbito de la Municipalidad Distrital.
- g) Formular los términos de referencia cuando se contrate la elaboración de los expedientes técnicos y formular el analítico del costo de elaboración de expedientes técnicos
- h) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas concordantes con la elaboración de expedientes técnicos.
- i) Supervisar la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública justificados por la unidad de programación Multianual de Inversiones en coordinación con cada unidad ejecutora.
- j) Coordinar acciones referidas a la elaboración de expedientes técnicos con cada Gerencia, oficina formuladora y evaluadora y la unidad de Supervisión.



- k) Participar de los procesos de concertación a efectos de formular los programas, planes y presupuesto participativo.
- l) Informar el avance y resultados de la elaboración de expedientes técnicos por parte de los proyectistas y titular del pliego.
- m) Elaborar expedientes técnicos que estén considerados dentro del presupuesto participativo y PMI.
- n) Formular, proponer y ejecutar los planes y políticas en materia de desarrollo territorial en concordancia con los planes establecidos.
- o) Planificar y desarrollar acciones de acondicionamiento y ordenamiento en el ámbito territorial del Distrito.
- p) Conducir y formular los estudios relacionados con el proceso de gestión territorial en el ámbito territorial.
- q) Elaborar el diagnostico territorial para una gestión integrada del territorio y generar planes de ordenamiento de territorial y otros instrumentos.
- r) Implementar Lineamientos técnico normativos para ejecutar las acciones de desarrollo territorial necesarios para la organización territorial.
- s) Mantener actualizado el sistema de información territorial para suministrar información.
- t) Elaborar un plan de gestión en materia de Desarrollo Territorial.
- u) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 115.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras**

La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el órgano de tercer nivel Organizacional, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y de la ejecución de las obras que ejecutará la Municipalidad, así como de su liquidación técnica y financiera. Depende de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**Artículo 116.- Funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras**

Son funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras:

- a. Planificar, organizar, implementar y racionalizar la estructura, funciones y procedimientos de supervisión y liquidación de obras.
- b. Formular directivas, organizar el procedimiento, mecanismo de información, registro, control y archivo de los diversos procedimientos administrativos de la Unidad.

Formular directivas de liquidación físico y financiera de las obras ejecutadas en las diferentes modalidades.





- Programar, dirigir, supervisar y controlar, las liquidaciones de obras en ejecución y obras ejecutadas.
- e. Elaborar metodologías de trabajo para los sistemas de procedimientos de información, ejecución, evaluación y control de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras.
  - f. Supervisar, controlar la correcta aplicación de normas legales, uso de recursos en la ejecución de estudios, proyectos y obras.
  - g. Evaluar los Expedientes Técnicos de los estudios, proyectos y obras a ejecutarse.
  - h. Emitir informes de avances físicos financieros de estudios y obras que se ejecutan bajo cualquier modalidad.
  - i. Supervisar y evaluar periódicamente los estudios, proyectos y obras que ejecuta la Municipalidad.
  - j. Remitir a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el plan anual de trabajo, la evaluación trimestral y la información estadística de las cuentas contables.
  - k. Efectuar y/o preparar la documentación de las obras liquidadas para su transferencia y remisión a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.
  - l. Efectuar Liquidaciones Técnico financieras que fueran solicitados por el área correspondiente.
  - m. Revisar las liquidaciones técnico-financieras presentadas por los contratistas, así como de obras ejecutadas por administración directa.
  - n. Proponer la transferencia al sector correspondiente de las obras ejecutadas por la municipalidad.
  - o. Efectuar el seguimiento de las garantías (cartas fianza) conforme lo establece las normas legales vigentes.
  - p. Conducir la formulación, ejecución y supervisión del Plan operativo institucional de la dependencia a su cargo.
  - q. Formular entre noviembre y diciembre de cada año su Plan de Trabajo o Plan Operativo de la Dependencia a su Cargo, para el próximo siguiente periodo anual, en base a las actividades desarrolladas del año en curso; en coordinación con las áreas competentes.
  - r. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades

**Artículo 117.- Subgerencia de Catastro y ordenamiento territorial**

La Subgerencia de Catastro y ordenamiento territorial es la unidad orgánica responsable del ordenamiento urbano, el adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito. Depende de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



**Artículo 118.- funciones de la subgerencia de catastro y ordenamiento territorial**

son funciones de la subgerencia de catastro y ordenamiento territorial:

- a) Formular, proponer e implementar normas para la organización del espacio y uso del suelo del distrito.
- b) Formular ejecutar y controlar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
- c) Otorgar autorizaciones, derechos y licencias para las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
- d) Fiscalizar las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, así como ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
- e) Ejecutar el control técnico de las edificaciones y evaluar las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos y ubicación de anuncios y avisos públicos.
- f) Elaborar y mantener actualizado el catastro distrital.
- g) Establecer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.
- h) Ejecutar acciones para el reconocimiento de los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.
- i) Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional.
- j) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- k) Planificar, organizar, conducir, controlar y evaluar las políticas municipales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo de nivel distrital.
- l) Actualizar y aplicar los planes de Desarrollo Urbano, de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos referidos a su competencia a nivel distrital.
- m) Formular y conducir, evaluar y proponer el plan de habilitación urbana en zonas de expansión y crecimiento.
- n) Promover y ejecutar los procesos de habilitación urbana, saneamiento físico legal, otorgamiento de títulos de propiedad, así como acciones de renovación urbana y



reurbanización en centros poblados, asentamientos, comunidades entre otros en el ámbito de su distrito.

- o) Realizar coordinaciones para la conformación de la Comisión técnica calificadora de proyectos de habilitaciones urbanas.
- p) Verificación de los expedientes de licencia de edificaciones y de ser el caso elevarlos a la comisión técnica calificadora de proyectos de edificaciones, dentro del marco de reglamentos de la Ley N°29090 y sus modificatorias.
- q) Realizar campañas de levantamiento catastral, procesar la información, registrar, validar e integrarla.
- r) Formular, conducir evaluar y proponer el plan de acción de conservación del patrimonio histórico, cultural y paisajístico.
- s) Elaborar programas de fomento de desarrollo rural.
- t) Proponer y presentar proyectos para la conservación de las zonas monumentales para que en coordinación con el instituto nacional de cultura se establezcan limitaciones especiales por la necesidad de conservación de zonas monumentales y de edificios declarados monumentos históricos o artísticos de conformidad con las leyes sobre la materia y con las ordenanzas sobre protección urbana y del patrimonio cultural.
- u) Velar por que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble sea pública o privada cuente con la licencia de construcción, expedida por la Municipalidad Distrital de Tamburco, previo certificado expedido por el comité de defensa civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios.
- v) Registrar e ingresar a la base grafica catastral los planos urbanos de nuevos asentamientos urbanos.
- w) Organizar y ejecutar los proyectos de espacios públicos y numeración de predios de acuerdo al crecimiento urbano.
- x) Apoyar en las campañas de fiscalización tributaria predial, utilizando la información catastral vigente.
- y) Proponer la suscripción de convenios entre la Municipalidad y otras instituciones. para acciones de saneamiento de la propiedad predial, programas municipales de vivienda y gestión del territorio.
- z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades



### Artículo 119.- Subgerencia de Transportes y Circulación Vial

La Subgerencia Transporte y Seguridad Vial, es el órgano de línea de tercer Nivel organizacional encargado de planificar, dirigir, ejecutar y controlar la política de la Municipalidad en los asuntos de transporte, circulación, tránsito y parque automotor en la jurisdicción del Distrito de Tamburco. Depende de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### Artículo 120.- Funciones de la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial

Son Funciones de la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, reglamentos y planes de acción en materia de tránsito urbano y transporte terrestre interdistrital.
- b) Normar, regular y planificar el transporte y tránsito urbano de vehículos y peatones.
- c) Planificar y ejecutar los programas y actividades de educación vial, dirigidos a los transportistas de servicio interurbano, piloto de vehículos menores motorizados y públicos en general del distrito de Tamburco.
- d) Promover y ejecutar el desarrollo de programas de educación y seguridad vial en coordinación con las entidades competentes.
- e) Proponer, organizar y ordenar en función al Plan de Desarrollo Urbano y Reglamentos de tránsito, los paraderos de pasajeros y unidades vehiculares de servicio urbano: buses, taxis, vehículos menores y demás unidades que prestan servicio a la población.
- f) Planificar, diseñar e implementar las señalizaciones de vías de circulación vehicular peatonal, lugares escolares, hospitales y demás centros culturales y sociales de la ciudad.
- g) Ejecutar y controlar la administración de infracciones y sanciones en función a su competencia en la jurisdicción del distrito de Tamburco.
- i) Informar permanentemente a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural y al Registro Nacional de Tránsito, sobre infracciones de tránsito vehicular aplicados en la jurisdicción del distrito de Tamburco. Administrar el depósito Municipal de vehículos en función al reglamento vigente y a los objetivos previstos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- j) Supervisar y controlar el adecuado funcionamiento del servicio de
- k) transporte público de pasajeros y de carga, imponiendo las sanciones por incumplimiento a las normas vigentes bajo competencia Municipal.
- h) Supervisar, organizar, administrar y mantener en buen estado las vías de la ciudad y el sistema de señalización y semaforización, realizando el mantenimiento rutinario y periódico.



- i) Otorgar las autorizaciones o concesiones de rutas a los transportistas de acuerdo a las modalidades establecidas por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.
- j) Controlar el servicio de transporte público por medio de los inspectores de tránsito de la Municipalidad y solicitar apoyo de la Policía Nacional, cuando el caso lo requiera para hacer cumplir las sanciones que se impongan en aplicación a las normas vigentes.
- k) Mantener actualizado y sistematizado el archivo del acervo documentario como; estadísticas de tránsito, viabilidad y autorizaciones otorgadas, manteniendo su custodia de forma segura.
- l) Implementar la política de transporte urbano mediante la aprobación, control y ejecución de proyectos y programas sobre la circulación, tránsito, terminales terrestres, autorizaciones de concesiones de rutas, de acuerdo con las normas establecidas.
- m) Normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel Distrital.
- n) Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de la jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.
- o) Supervisar el mantenimiento y operatividad vehicular.
- p) Normar y regular, organizar y mantener los sistemas de señalización.
- q) Normar, regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para el objeto.
- r) Normar y regular el otorgamiento de Licencias de Conducir para los conductores de vehículos menores.
- s) Promover la construcción de terminales terrestres, y regular su funcionamiento.
- t) Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis y otros de similar naturaleza.
- u) Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte Distrital de personas en la jurisdicción.
- v) Supervisar el servicio de transporte urbano de la jurisdicción mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regula dicho servicio con el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al control del tránsito vehicular.
- w) Formular y proponer al despacho de Alcaldía proyectos de ordenanzas, acuerdos, resoluciones,



x) edictos y decretos que regulen y controlen el transporte colectivo, circulación y el tránsito dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Tamburco.



y) Dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las normas de transporte, circulación y tránsito.

z) Administrar las autorizaciones y concesiones de línea para el transporte colectivo, así como la ampliación y/o modificación de los mismos.



aa) Proponer las modificaciones necesarias para actualizar el Plan Regulador de Rutas.

bb) Proponer la celebración de convenios con las municipalidades distritales relacionados al cumplimiento de sus fines.

cc) Solicitar la intervención de otras municipalidades Distritales del país y/o de la Policía Nacional del Perú para efectivizar la captura de vehículos y/o cobranza de las papeletas de infracción.



dd) Emitir las resoluciones Sub Gerenciales que resuelvan asuntos administrativos que propongan las diferentes unidades orgánicas a su cargo.

ee) Visar los proyectos de resoluciones y otros documentos generados en el ámbito de su competencia;

ff) Elaborar y mantener la información estadística básica sistematizada en el ámbito de su competencia.



gg) Disponer eficientemente de los materiales y equipos asignados.

hh) Formular, proponer y ejecutar su plan operativo, cuadro de necesidades y presupuesto anual

ii) Supervisar el registro actualizado de transportistas y concesiones.

jj) Conducir y supervisar las actividades vinculadas con el transporte público.

kk) Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las dependencias de transporte colectivo de pasajeros en el ámbito urbano.

ll) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades



#### **Artículo 121.- Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, es un órgano de línea encargado de planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso de desarrollo ambiental a nivel local, depende orgánicamente de la Gerencia Municipal.

#### **Artículo 122.- Funciones de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**

Son funciones de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental:





- a) Formular planes y políticas en materia ambiental a nivel distrital, los instrumentos de gestión Ambiental en función de las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado distrital, Provincial y Regional.
- b) Proponer programas y establecer mecanismos para la gestión sostenible del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Tamburco.
- c) Formular, elaborar, evaluar y aprobar resolutivamente los expedientes técnicos y sus modificaciones en el ámbito de la gestión de competencia de esta Sub gerencia; así como realizar su ejecución, monitoreo, liquidación y mantenimiento de los proyectos de ámbito de distrital.
- d) Promover, organizar, supervisar y ejecutar proyectos de protección ambiental y la gestión de los residuos sólidos urbanos y rurales, así como de las aguas residuales
- e) Participar en el control, diligencias y supervisión del cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales; proponiendo la imposición de sanciones por infracciones a las normas, en coordinación con la fiscalía en materia ambiental y otros fines al tema.
- f) Coordinar de manera permanente el desarrollo de actividades entre las gerencias y subgerencias.
- g) Coordinar directamente las instituciones vinculadas a fin de gestionar trabajos conjuntos en la gestión de cuencas y micro cuentas del distrito.
- h) Coordinar directamente con instituciones públicas, privadas y mixtas (EPSs) en temas relacionados con agua y saneamiento y salud ocupacional
- i) Constituir, elaborar e implementar el proyecto del Sistema de Gestión Ambiental y sus Instrumentos conjuntamente con la CAM y grupos técnicos.
- j) Implantar el programa municipal de educación, cultura y ciudadana ambiental (EDUCCA).
- k) Autorizar y fiscalizar las rutas de transporte de residuos peligrosos en la jurisdicción, en coordinación con las dependencias especializadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; con excepción del que realizase en la Red Vial nacional y la infraestructura del transporte vial de alcance nacional
- l) Monitorear y supervisar la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia ambiental y explotación de los recursos naturales del distrito, y cumplimiento de la normatividad ambiental de su competencia.
- m) Monitorear y supervisar las actividades y funciones específicas de cada sub gerencia de acuerdo a su Plan Operativo Institucional y proyectos específicos.
- n) Resolver en segunda instancia los asuntos de su competencia, con arreglo a ley.





- o) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades

**Artículo 123.- Organización de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión**

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguiente Sub Gerencia:

- Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Artículo 124.- Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

La Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el órgano de tercer Nivel organizacional, responsable de formular, proponer, evaluar dirigir políticas en materia de recursos naturales y medio ambiente del distrito de Tamburco. Depende de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

**Artículo 125.- Funciones de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Son funciones de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Apoyar en la formación y fortalecimiento de comisiones ambientales en el distrito.
- Participar de eventos en las comisiones ambientales de nivel local, regional y Nacional.
- Gestionar e implementar el Programa Municipal Educa, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA)
- Formular planes de desarrollo para la implementación de programas ambientales en zonas de bosques naturales y áreas protegidas dentro de su ámbito.
- Planificar, desarrollar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambios climáticos dentro del marco y estrategias nacionales y regionales.
- Promover los estudios de investigación aplicadas en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas.
- ejecutar, dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Recursos Naturales, en concordancia con los lineamientos de políticas nacionales y los planes de los Gobiernos Locales.
- Preservar y administrar mediante normas nacionales o regionales y en coordinación con los Gobiernos Locales y Regional, las áreas naturales protegidas que están comprendidas dentro de su jurisdicción, conforme a ley.





i) Promover e incentivar la investigación en protección de los recursos y áreas naturales protegidas, con las universidades y otras instituciones educativas de nivel superior, para el desarrollo local.



j) Participar en el proceso de Zonificación Ecológica Económica dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con la Oficina General de Presupuesto y Planificación.

k) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

l) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.



**Artículo 126.- Organización de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

La Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las Siguietes Oficinas:



- Área de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes.
- Área de Evaluación y Calidad Ambiental
- Área de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico



**Artículo 127.- Área de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes.**

El Área de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, es la unidad orgánica responsable de implementar y organizar el sistema de servicio de limpieza pública y controlar la gestión integral de residuos sólidos y áreas verdes en el distrito de Tamburco. Está a cargo de un profesional, depende jerárquicamente de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**Artículo 128.- Funciones de la Área de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes.**

Son funciones de la Área de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes:



a) Programar, ejecutar y controlar la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Tamburco, así como la selección, el transporte, tratamiento y disposición final.

b) Organizar el servicio de limpieza pública en forma directa o a través de terceros legalmente organizados.

c) Actualizar y vigilar el banco de datos de información de los usuarios y/o beneficiarios del servicio de limpieza pública; pagos efectuados y deudas pendientes por usuario y proponer mecanismos tendientes a mejorar y simplificar los procedimientos administrativos para el cobro del servicio de limpieza.

d) Monitorear y proponer políticas de limpieza pública y disposición final de residuos sólidos en cuanto a cobro de tarifas y uso eficiente de los recursos generados para garantizar el servicio.





e) Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito distrital.



f) Coordinar y ayudar a la mejora del servicio de limpieza pública en los distritos vecinos previa suscripción de convenios.



g) Administrar el relleno sanitario y afines en coordinación con la municipalidad Provincial en conformidad con las normas ambientales y sanitarias vigentes.



h) Responsable del mantenimiento y conservación de parques, jardines y la ornamentación del distrito de Tamburco.



i) Realizar el seguimiento y vigilar la ejecución de proyectos de inversión pública de implementación y conservación de parques, jardines y fuentes ornamentales.



j) Proponer acciones de educación, difusión y participación vecinal en la limpieza pública en la gestión de residuos sólidos, segregación en la fuente y recolección selectiva, mejorando la calidad ambiental del distrito de Tamburco.



k) Proponer y generar información sistematizada y organizada para la toma de decisiones y el continuo mejoramiento de la gestión y el manejo de los residuos sólidos.



l) Elaborar el Planes Operativos de la Unidad en materia de la gestión de residuos sólidos a nivel del distrito de Tamburco.



m) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Subgerente de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### Artículo 129.- Área de Evaluación y Calidad Ambiental

El Área de Evaluación y Calidad Ambiental es la Unidad orgánica responsable de proponer la política, la agenda y los planes ambientales y coordinar el debido funcionamiento del sistema de gestión Ambiental. Asimismo, es responsable de promover e incentivar la educación e investigación ambiental, así como la información destinada a la formulación estratégica de los diversos sectores en la ZEE (zonificación ecológica y económica) y OT (ordenamiento territorial) así como la participación ciudadana ambiental en el distrito de Tamburco. depende jerárquicamente de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### Artículo 130.- Funciones de la Área de Evaluación y Calidad Ambiental

Son funciones de la Área de Evaluación y Calidad Ambiental:

a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores, y presupuesto de la unidad conforme a su ámbito de competencia.



- b) Participar en la diligencia entre la fiscalía en materia ambiental y otras instituciones.
- c) Cumplimiento del plan de fiscalización ambiental (PLANEFA)
- d) Notificar a los administrados de acuerdo a los instrumentos de Gestión Ambiental.
- e) Organizar, dirigir y supervisar la gestión de recursos humanos a cargo de la Área generando espacios para la retroalimentación incorporación de buenas prácticas de gestión.
- f) Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a la competencia de la unidad.
- g) Implementar el sistema de queja y denuncias ambientales, ejecutando las acciones de control necesarias de acuerdo a la normativa vigente, en coordinación con la CAM.
- h) Otorgar autorización a los operadores de residuos sólidos conforme a las normas vigentes.
- i) Emitir opinión técnica ambiental para la certificación de compatibilidad de uso o zonificación y en los proyectos de infraestructura dentro de la competencia de la municipalidad.
- j) Supervisar y controlar la adecuada operatividad del ZEE, conforme a las normas sobre la materia.
- k) Promover la progresiva erradicación y saneamiento de los botaderos de residuos sólidos, en coordinación con las municipalidades de la provincia, dirección general de salud ambiental (DIGESA) y la fiscalía especializada en materia ambiental y entre otros.
- l) Autorizarla tala y poda severa de especies de porte arbóreo y supervisar el cumplimiento de compensación de por árbol autorizado, conforme a las normas sobre la materia y en el ámbito de las competencias de la municipalidad distrital de Tamburco.
- m) Evaluar, supervisar y fiscalizar ambientalmente la calidad de agua, aire, ruido, residuos sólidos y aguas residuales.
- n) Evaluar, supervisar y fiscalizar a los administrados de expendio de alimentos, comercio, industria y otras actividades que generen una contaminación ambiental (residuos sólidos)
- o) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Subgerente de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.



**Artículo 131.- Área de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico**

La Área de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, es la Unidad orgánica, responsable de implementar las políticas, directivas, planes estrategias de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad, la adaptación y mitigación del cambio climático de gestión general de recursos hídricos y saneamiento básico integral. depende jerárquicamente de la Gerente de Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Artículo 132.- Funciones de la Área de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico**

Son funciones de la Área de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico:



- a) Planificar, organizar, dirigir los objetivos, actividades, metas e indicadores de logro referidos a actividades de conservación y uso sostenible de los recursos naturales y saneamiento básico rural programado por la Municipalidad.
- b) Cumplir los lineamientos de Política ambiental Nacional, Regional y local, referidos a la conservación del aire, agua, suelo, cobertura vegetal, educación ambiental a nivel del Distrito de Tamburco.
- c) Promover la creación de áreas de conservación ambiental, cabeceras de micro cuencas, lugares donde nacen los recursos hídricos, etc. Realizando estudios técnicos y su seguimiento.
- d) Coordinar acciones que permita controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes que afectan la atmosfera y al ambiente en función a los estándares de calidad ambiental.
- e) Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de los servicios de saneamiento del distrito de Tamburco.
- f) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito de Tamburco de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- g) Elaborar e implementar proyectos integrales de agua y saneamiento en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia y a la disponibilidad presupuestal
- h) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito de Tamburco.
- i) Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- j) Participar de la formulación de proyectos de inversión pública de zonificación ecológica, económica y ordenamiento territorial a nivel del distrito de Tamburco.



- k) Organizar acciones participativas en la ejecución e implementación de programas de adecuación y Manejo ambiental para recuperar las micro cuencas, sub cuencas, biodiversidad entre otros recursos naturales que han sufrido daños ambientales.
- l) Fiscalizar, evaluar e informar la extracción de recursos naturales no metálicos del lecho de río, quebradas u otros lugares del distrito de Tamburco.
- m) Promover y supervisar proyectos ambientales con la finalidad de recuperar los recursos hídricos naturales y áreas de conservación local y regional de recuperación de ecosistemas y hábitats naturales de flora y fauna propendiendo a mitigar los efectos del cambio climático.
- n) Administrar los servicios de saneamiento del Distrito de Tamburco a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
- o) Brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales juntas administradoras de servicio de saneamiento (JASS) a nivel del Distrito.
- p) Implementar los documentos de gestión de acuerdo a las normativas vigente de los sectores de agua y saneamiento JASS a nivel del Distrito.
- q) Dirigir, implementar, supervisar los documentos de Gestión de acuerdo a las normativas vigentes de los sectores de agua y saneamiento y afines.
- r) Administrar directo o indirectamente los servicios de saneamiento del Distrito de Tamburco a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente
- s) Brindar asistencia Técnica y supervisar a las organizaciones comunales, junta administradora de servicio de saneamiento (JASS) del Distrito Tamburco
- t) Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado de agua con JASS.
- u) Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento – JASS.
- v) Evaluar la calidad de agua que brinda los servicios de saneamiento existentes en el Distrito de Tamburco
- w) Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el ámbito de su competencia.
- x) Presentar ante la instancia competente la información que corresponda ser presentado o publicado en cumplimiento de las normas de transparencia.
- y) Elaborar el manual de procedimientos administrativos de la unidad orgánica a su cargo.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- z) Elaborar la memoria anual de la unidad orgánica a su cargo y presentarla a la oficina inmediata superior hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.
  - aa) Elaborar el informe de rendición de cuentas del resultado de gestión del titular del pliego, para la contraloría General de la República. Procesos de presupuesto participativo, audiencias públicas entre otros.
  - bb) Generar condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora de los servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros en el ámbito de su competencia.
  - cc) Elaborar el plan operativo de la Unidad de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico y participar de la evaluación.
  - dd) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Subgerente de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **Artículo 133.- Gerencia de Servicios Municipales**

La Gerencia de Servicios Municipales es el órgano Segundo Nivel Organizacional, responsable de programar, ejecutar y controlar los servicios municipales de saneamiento ambiental, salubridad, mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines y responsable de la participación y seguridad ciudadana para lo cual trabaja con los comités locales, ciudadanos, gestión del servicio de serenazgo, la preservación y conservación del ambiente del distrito. Depende de la Gerencia de Municipal.

### **Artículo 134.- Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales**

Son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales:

- a) Ordenar el comercio ambulante en la ciudad de Tamburco en función a las normas vigentes.
- b) Administrar eficientemente los mercados de la ciudad de Tamburco, ordenando los lugares de expendio, brindando la seguridad a la población que acude a los mercados, mejorando sustancialmente la limpieza, la ornamentación y presentación.
- c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.
- d) Organizar y supervisar el accionar de la Policía Municipal y/o serenazgo como apoyo a las actividades de control y fiscalización en los mercados y otros comercios.
- e) Dirigir, supervisar y evaluar el servicio de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y los servicios de serenazgo.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- f) Supervisar la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, en coordinación con las instancias correspondientes.
- g) Conducir y supervisar la implementación de normas, planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector
- h) Supervisar la provisión de los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- i) Mantenimiento y conservación de parques y la ornamentación del distrito de Tamburco.
- j) Controlar y administrar los cementerios a cargo de la Municipalidad. Demás funciones que le sean asignadas en temas de su competencia
- k) Formular, proponer y aplicar normas programas y proyectos en aseo, higiene, salubridad y para los servicios de transporte en vehículos menores, en concordancia con las normas vigentes.
- l) Ejecutar y controlar el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- m) Controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales
- n) Instalar y mantener los servicios higiénicos y baños de uso público en buen estado.
- o) Expedir carnés de sanidad.
- p) Organizar, controlar y Administrar el mercado municipal para garantizar un adecuado servicio de atención a la población
- q) Planificar y organizar el buen funcionamiento espacios deportivos, culturales y otros pertenecientes a la municipalidad
- r) Ejecutar y supervisar actividades de mantenimiento y conservación del gramado de las instalaciones de escenarios de deportivos
- s) Organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las Ordenanzas y disposiciones Municipales sobre el control de expendio de alimentos (especulación, adulteración, Acaparamiento y falseamiento de pesas y medidas), en los mercados y otros Establecimientos comerciales. Atender las quejas y denuncias cuando el consumidor considere que sus derechos no han sido respetados, controlando y supervisando la buena calidad de los servicios y de los productos que ofrecen en el mercado.

- r) Mantener actualizado los registros de los comerciantes de los mercados, ferias y comercio ambulorios autorizados.
- s) Realizar en coordinación con las unidades respectivas, el control de aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, servicios públicos, de igual manera controlar la conducción higiénica y la calidad de los productos comercializados en los Centros de abasto
- t) Normar y planificar la ubicación del comercio ambulatorio de la jurisdicción del distrito de Tamburco.
- u) Proponer normas de supervisión de la prestación de servicios públicos en lo relativo a los productos comerciales e industriales del distrito.
- v) Promover mecanismos de comercialización directa de los productores rurales.
- w) Normar, planificar, la adecuada prestación de servicios públicos locales, en las instalaciones pertenecientes a la municipalidad, en coordinación con las áreas respectivas garantizando la adecuada y óptima prestación de servicios.
- x) Formular el Plan Operativo de la dependencia a su cargo, para su ejecución.
- y) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el/la Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 135.- Organización de la Gerencia de Servicios Municipales:**

La Gerencia de Servicios Municipales para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Sub Gerencias:

- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

**Artículo 136.- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana**

La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana es la unidad orgánica responsable de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión local. Asimismo, es responsable de ejecutar y controlar las acciones relacionadas a la seguridad ciudadana. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales.

**Artículo 137.- Funciones Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana**

Son funciones Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana:

- a) Formular, proponer y aplicar normas para la seguridad ciudadana, la concertación y participación activa de los vecinos en la gestión municipal.
- b) Programar y aplicar mecanismos para promover y fiscalizar la participación vecinal.



c) Programar, organizar y controlar la realización de las elecciones de los delegados de las Juntas Vecinales.



d) Mantener actualizados los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

e) Controlar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de la jurisdicción, de acuerdo a ley.



Realizar operativos de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Público y otros que la situación lo amerite.

Proponer y ejecutar los programas de instrucción y entrenamiento permanente del personal de seguridad.



Elaborar, proponer e implementar el Plan Integral de Prevención y Contingencias para la atención de situaciones de emergencia, urgencia, desastres y siniestros, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil.



i) Planificar y ejecutar simulacros de desastres en Instituciones Educativas, Centros Laborales, comunales, locales públicos y privados, que permitan sistematizar la experiencia para retroalimentar los planes de prevención, contingencia, emergencia y urgencia.



j) Ejercer el rol de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil.

k) Evaluar daños y realizar el análisis de necesidades en caso de desastre, generando las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia y la información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo en la jurisdicción para la prevención de riesgos y desastres.



l) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

m) Las demás que le asigne el/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa y normas sustantivas

**Artículo 138.- Organización de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana:**

La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Unidad Orgánica:

- Unidad de Serenazgo

**Artículo 139.- unidad de serenazgo**

La Unidad de Serenazgo es la unidad orgánica encargada de coordinar, y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes, velando por la seguridad de los habitantes



del distrito y la protección de [os bienes públicos, a través de un servicio de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en el ámbito de su competencia. Depende de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.

#### **Artículo 140.- Funciones de la Unidad Serenazgo**

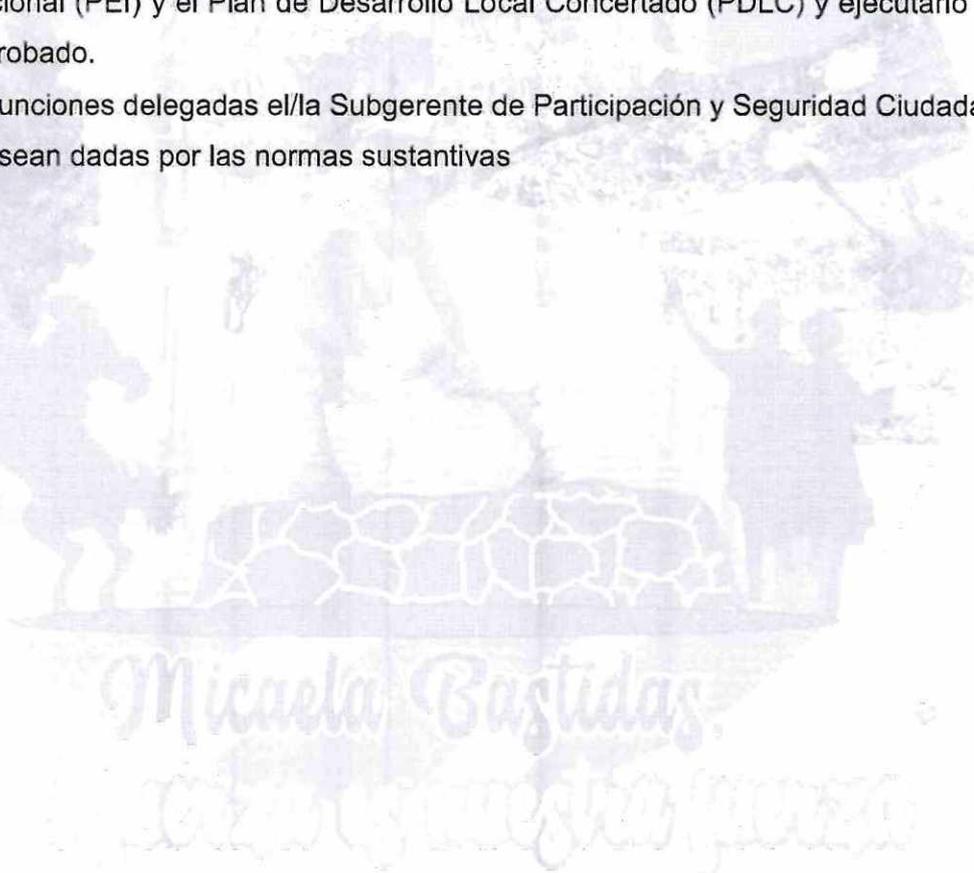
Son Funciones de la Unidad de Serenazgo:

- a) Contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades.
- b) Velar y hacer cumplir las disposiciones municipales de carácter especial en materia de seguridad ciudadana, coordinando con las unidades orgánicas correspondientes.
- c) Realizar operativos en conjunto con la Policía Nacional, gobernación y otras instituciones vinculadas al sistema de seguridad ciudadana, conforme al marco establecido en los planes de seguridad ciudadana
- d) Comunicar y coordinar de forma inmediata con la Policía Nacional, Bomberos, sistema de atención móvil de urgencias, municipalidad y otras instituciones, según se requiera, para la atención y el apoyo en las labores de auxilio y evacuación ante situaciones de emergencia o desastres.
- e) Elaborar y actualizar el mapa distrital de riesgo y de delitos del distrito.
- f) Colaborar con la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en eventos públicos deportivos y no deportivos.
- g) Administrar la flota vehicular y equipos de comunicación que se asigna al personal operativo.
- h) Colaborar en las zonas afectadas por desastres naturales o antrópicos con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- i) Realizar estudios y análisis de la información estadística de faltas y actos delictivos por zonas.
- j) Desarrollar acciones de vigilancia pública diurna y nocturna propias del servicio en el ámbito distrital.
- k) Monitorear las Cámaras de forma permanentemente, comunicando en forma oportuna las incidencias. Así como mantener en permanente operatividad la plataforma tecnológica del servicio de seguridad ciudadana, informando de su operatividad a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.





- l) Colaborar con la policía nacional, en forma subsidiaria, con el control del tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos).
- m) Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades orientadas a promover la participación de vecinos para el desarrollo de las acciones en bien de la comunidad.
- n) Proponer a la Gerencia de Administración Tributaria la estructura de costos del servicio de Serenazgo para el cálculo de los arbitrios
- o) Formular y proponer su presupuesto anual y su Plan Operativo Institucional (POI) para su aprobación, administración y ejecución correspondiente y administrar adecuadamente.
- p) Elaborar el Cuadro de Necesidades, Presupuesto Institucional y el Plan Operativo de la unidad orgánica a su cargo, alineado a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y ejecutarlo una vez aprobado.
- 1. Otras funciones delegadas el/la Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, que le sean dadas por las normas sustantivas





### TITULO III

#### RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

##### Artículo 141.- La Municipalidad Distrital de Tamburco

La Municipalidad Distrital de Tamburco, para cumplir los fines y objetivos previstos dentro del PDI, PDC, POI y otros; mantendrá relaciones interinstitucionales con los Gobiernos Locales, Regionales, Nacionales y poderes del estado, según lo establecido por el artículo 123° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificadorias".

Para el logro de las relaciones inter Municipalidades, la Municipalidad podrá asociarse con otras Municipalidades, mediante la conformación de mancomunidades, de acuerdo a Ley.

La Municipalidad, conformidad con lo dispuesto por el Art. 96° de la constitución Política del Estado proporcionará la información que requiera el congreso de la República y la que le sea solicitada por los Ministerios de estado, por la contraloría de la Republica.

La Municipalidad podrá suscribir convenios de cooperación con otras entidades de derechos público o privado siempre que dichos convenios sean beneficiosos para la población.

La Municipalidad al entablar las relaciones interinstitucionales con los demás organismos del estado, siempre será con respecto y con la autonomía establecida en su ley Orgánica.

##### Artículo 142. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco es el responsable de dirigir y conducir las relaciones interinstitucionales con los diferentes organismos de la Administración Pública, con la atribución de delegar en Regidores o Funcionarios de la Municipalidad la representación que estime conveniente de acuerdo a la Ley y a la política

Institucional.

##### Artículo 143. Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tamburco

Los funcionarios y demás trabajadores de la Municipalidad coordinan acciones entre el personal a su nivel jerárquico y en niveles distintos por expresa Disposición superior.

Los funcionarios de la Municipalidad coordinan y ejecutan acciones en el ámbito de su competencia y por necesidades del servicio, con funcionarios de instituciones públicas o privadas, según corresponda de acuerdo a Ley.



## TÍTULO IV

### RÉGIMEN LABORAL Y ECONÓMICO

#### Artículo 144 Régimen Laboral.

Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Tamburco, se sujetan al régimen laboral general de la administración pública, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°00S-90-PCM y modificatorias, así como Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias

Los obreros que prestan servicios a la municipalidad son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndose los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

#### Artículo 145 Régimen Económico.

El patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tamburco está constituido por los bienes de propiedad municipal señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades, las rentas municipales que le pertenecen conforme a Ley Orgánica de Municipalidades, los derechos que cobra por la prestación de servicios conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los legados y donaciones que se hagan a su favor; asimismo cuenta con recursos económicos provenientes de las siguientes fuentes:

- Las asignaciones y transferencias presupuestales del Gobierno Nacional.
- Los tributos creados por Ley a su favor.
- Los ingresos propios constituidos por las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos y multas, creados por el Concejo Municipal.
- Legados y donaciones que se hagan a su favor.
- Los recursos asignados a la Municipalidad por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento oficial interno o externo con arreglo a Ley.
- Venta o arrendamiento de los bienes de propiedad municipal.
- Los bienes, muebles e inmuebles que adquiera o que se le asignen.
- Los activos provenientes de inversiones efectuadas con recursos propios.
- Aquellas que cree o modifique la Municipalidad en uso de sus atribuciones.
- Las demás que determine la Ley

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**Primero.** - La provisión de cargos necesarios para el cumplimiento de las funciones consignadas en el presente Reglamento, se establecen en el respectivo Cuadro para Asignación de Personal (CAP).



**Segundo.** - Cada Órgano y/o Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tamburco, normará específicamente el presente Reglamento, a través del CAP-P, Manual de Clasificador de Cargos (MCC), PAP y otros, en coordinación con la Gerencia Municipal y la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto.



**Tercero.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Racionalización, Presupuesto es la encargada de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, para tal efecto realizará acciones de seguimiento y actualización permanente.



**Cuarto.** - El organigrama forma parte del Presente Reglamento.



**Quinto.** - El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.



**Sexto.** - A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento quedan derogados y sin vigencia todos los Reglamentos y Disposiciones que se le opongan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO  
ALCALDÍA  
Prof. Raúl Silva Campos  
ALCALDE



**ANEXO**  
**ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO**

